Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2026 14:31:29-0500

HD VUELTA HABIENDOSE REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY FE, SE AFIRMA Y RATIFICA EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA FIRMA POR ANTE MI, DE TODO LO QUE DOY FE.- HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMA - CON FECHA PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL DOS.=

JUANA QUISPE CCENCHO

DNI 21459705

N O T A R I O

SEISCIENTOS NOVENTINUEVE

COMPRA - VENTA

DON : CRISPIN HUAMANI ANDIA; Y

DOÑA: CIRIANA CRISOSTOMO DE HUAMANI

A FAVOR DE

DOÑA: ANA MARIA HUAMANI CRISOSTOMO

EN ICA, A PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL DOS, ANTE MI JORGE L. CARCELEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO, SUFRAGANTE ELECTORAL, Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ VEINTIUNO CUARENTA CERO SIETE TREINTICINCO UNO; ==========

COMPARECEN : ==========

DE UNA PARTE: ==========

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2026 14:31:33-0500

2771

Dos Mil Setecientos Setentiuno.

№ 5891 H D

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA — NIHIL PRIUS FIDE

DON CRISPIN HUAMANI ANDIA PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTINUEVE, DE OCUPACION JUBILADO, CASADO Y SU ESPOSA: ==========

DOÑA CIRIANA CRISOSTOMO DE HUAMANI, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTITRES, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, CASADA. =

Y DE LA OTRA PARTE: ==========

DOÑA ANA MARIA HUAMANI CRISOSTOMO, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISEIS MIL SETECIENTOS CUATRO, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, DECLARA SER CASADA CON DON ADOLFO GUILLERMO RAMOS CAHUA. ==========

LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, A QUIENES E IDENTIFICADO CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PERSONALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE DE LO QUE DOY FE, COMO ASIMISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DEL ARTICULO 54 INCISO H) DE LA LEY DEL NOTARIO, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DE COMPRA-VENTA AUTORIZADA POR LETRADO PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, A LA CUAL CONFORME AL ARTICULO 60 DE LA LEY, PROCEDI A NUMERARLA EN EL ORDEN QUE LE CORRESPONDE PARA LOS FINES DE FORMAR EL TOMO DE MINUTAS QUE PRECISA DICHO DISPOSITIVO, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: ==========

MINUTA NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA. ==========

SEÑOR NOTARIO: ==========

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE COMPRA - VENTA, QUE OTORGA DE UNA PARTE DON CRISPIN HUAMANI ANDIA, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI 21405249, DE OCUPACION JUBILADO, CASADO Y SU ESPOSA DOÑA CIRIANA CRISOSTOMO DE

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2026 14:31:37-0500

HUAMANI, PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 21426493, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, AMBOS CON DOMICILIO COMUN EN CALLE PAITA # 540 - ICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS VENDEDORES", Y DE LA OTRA PARTE DOÑA ANA MARIA HUAMANI CRISOSTOMO, PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 21456704, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, DECLARA SER CASADA CON DON ADOLFO GUILLERMO RAMOS CAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE PAITA # 540 - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMPRADORA" EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: ========

PRIMERA: "LOS VENDEDORES" DECLARAN SER PROPIETARIOS DE LA FINCA URBANA SIGNADA CON EL NUMERO QUINIENTOS CUARENTA DE LA CALLE PAITA DE ESTA CIUDAD, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA ENCERRADA DENTRO DE LOS LINDEROS SIGUIENTES: ==========

POR EL NORTE, LIMITA CON LA FINCA NUMERO QUINIENTOS TREINTIOCHO; ==========

AL SUR, CON LA PROPIEDAD DE ARMANDO JHONG; ==========

AL ESTE, CON LA CALLE PAITA; Y ==========

AL OESTE, CON PROPIEDAD DE DOÑA DOLORES QUISPE VIUDA DE RAMOS; Y MIDE TRES CUARENTA METROS DE FRENTE POR QUINCE METROS DE FONDO, LO QUE HACE UN AREA TOTAL DE 51.00 M² (CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS). ==========

ESTE LOTE DE TERRENO LO ADQUIRIERON "LOS VENDEDORES" A MERITO DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA OTORGADA POR DOÑA HERMELINDA AGAPITO SURCO, SEGUN ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE ICA EDUARDO LAOS MORA, CON FECHA 23 DE MAYO DE 1966.

SEGUNDA: CON ESTOS ANTECEDENTES "LOS VENDEDORES" DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DE "LA COMPRADORA" EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR POR EL PRECIO PACTADO ENTRE LAS PARTES Y DE MUTUO ACUERDO DE S/. 4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) QUE SON PAGADOS AL CONTADO Y QUE LOS VENDEDORES DECLARAN TENER POR RECIBIDOS Y CANCELADOS A SU ENTERA SATISFACCION DESDE MOMENTOS ANTES DE FIRMARSE LA

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2026 14:31:42-0500

2792

Dos Mil Setecientos Setentidos.

№ 05893 H D

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA

PRESENTE MINUTA. ==========

TERCERA: EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA PASA AL DOMINIO Y POSESION DE "LA COMPRADORA" CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO LO QUE DE HECHO O DE DERECHO LE CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, SE ENTIENDE QUE LA VENTA SE HACE AD-CORPUS. ==========

CUARTA: "LOS VENDEDORES" DECLARAN QUE SOBRE EL LOTE DE TERRENO QUE ENAJENAN POR LA PRESENTE ESCRITURA NO PESA HIPOTECA, EMBARGO, NI EN GENERAL NINGUN GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE PUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE DISPOSICION, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICCION Y SANEAMIENTO DE LEY. ==========

QUINTA: LOS CONTRATANTES ESTIPULAN QUE ASUMIRAN DE MODO EXPRESO Y SOLIDARIAMENTE, TODA OBLIGACION EXISTENTE A LA FECHA DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO QUE DERIVE DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL. ==========

SEXTA: "LOS VENDEDORES" Y "LA COMPRADORA" DECLARAN QUE HAY JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL LOTE DE TERRENO MATERIA DE LA VENTA Y EL PRECIO PACTADO, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR, RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCION O EXCEPCION COMO LAS DE ERROR, DOLO, LESION, DINERO NO ENTREGADO O RECIBIDO O A CUALQUIER OTRA QUE TIENDA HACER INEFICAZ EL PRESENTE CONTRATO, PUES LA MENTE ES QUE LA COMPRA - VENTA SEA FIRME Y SURTA PLENOS EFECTOS LEGALES. ======

SETIMA: LAS PARTES DECLARAN QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRA VENTA ESTA AFECTA AL PAGO DEL IMPUESTO DEL 3% DE ALCABALA DE CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 27616 DE FECHA 28-12-2001. ==========

OCTAVA: LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO EVENTO A

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2026 14:31:46-0500

CONSECUENCIA DE LA COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ICA. ==========

NOVENA: LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACION Y SUSCRIPCION DEL PRESENTE ACTO JURIDICO NO HA MEDIADO CAUSAL ALGUNA DE NULIDAD O ANULABILIDAD QUE LO INVALIDE TOTAL O PARCIALMENTE, RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS. ===

DECIMA: TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINE EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTA MINUTA, SU ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA, GASTOS NOTARIALES, GASTOS REGISTRALES SERAN DE CARGO DE "LA COMPRADORA". ==========

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY Y EXPEDIR PARTES PARA SU DEBIDA INSCRIPCION.- ICA, 21 DE JUNIO DEL 2002.- J. CARCELEN MARTINEZ - ABOGADO - REG. C.A.I. 1939 - REINSC. 1427.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): C. HUAMANI - CRISPIN HUAMANI ANDIA - DNI 21405249.- A RUEGO DE DOÑA CIRIANA CRISOSTOMO DE HUAMANI, IDENTIFICADA CON DNI 21426493, QUIEN ES ILETRADA POR LO QUE DEJA IMPRESA SU HUELLA DACTILAR DEL INDICE DE LA MANO DERECHA LO HACE EL TESTIGO DON ROGGERS ORLANDO MERE CABEZUDO, IDENTIFICADO CON DNI 21574169.- UNA HUELLA DACTILAR - CIRIANA CRISOSTOMO DE HUAMANI - DNI 21426493.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): R. MERE C. - TESTIGO.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): ANA HUAMANI C. - ANA MARIA HUAMANI CRISOSTOMO - DNI 21456704. ==========

INSERTO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - OFICINA DE RENTAS - UNIDAD DE RECAUDACION Y CONTROL.- Nº 3776. ==========

UN SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - UNIDAD DE TESORERIA - CONTROL ALMACEN - IMPUESTO A LA ALCABALA. ==========

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: HUAMANI CRISOSTOMO ANA MARIA.- L.E. 21456704.- DOMICILIO FISCAL: CALLE PAITA 540.= DATOS DEL VENDEDOR: HUAMANI ANDIA CRISPIN Y SRA.= NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRA-VENTA.= FECHA: 21-06-02.- UBICACION DEL

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2026 14:31:50-0500

2773

Dos Mil Setecientos Setentitres.

№ 05895 H D

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA — NIHIL PRIUS FIDE

INMUEBLE: CALLE PAITA # 540.= MATERIA IMPONIBLE: S/. 3,649.= MONTO A PAGAR: S/. 110.= DOCUMENTOS QUE ADJUNTA: COPIA DE AUTOAVALUO.- COPIA DE LA MINUTA.- AÑO 2002.- FECHA: 27.6.02.= MONTO S/. 110.- Vº Bº FISCALIZACION TRIBUTARIA: UN SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - UNA FIRMA - ING. NESTOR DE LA CRUZ TORREALVA - JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION TRIBUTARIA.= FIRMA DEL CONTRIBUYENTE - UNA FIRMA.= UN SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD DE ICA - IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL 5 27 JUN. 2002 5 RECEPCION - OFICINA DE RENTAS. ==========

OTRO INSERTO: MUNICIPALIDAD DE ICA - OFICINA GENERAL DE RENTAS - UNIDAD DE RECAUDACION Y CONTROL.- R.U.C. 20142167744.- Nº 16753.- ORDEN DE PAGO.- FECHA: 27-06-02. ==========

APELLIDOS O RAZON SOCIAL: ANA MARIA HUAMAN.= DESCRIPCION Y LIQUIDACION: COD. PARTIDA: 156011-1.- CONCEPTO: DERECHO TRAMITE ADM. I.V.P.P.= IMPORTE: 10.00.= TOTAL A PAGAR S/. 10.00.= FIRMA Y SELLO AUTORIZADO: UN SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA TESORERIA RAUL REYNOSO ESCOBEDO 2 27 JUN. 2002 2 RECAUDADOR - PAGADOR - UNA RUBRICA.=

CONCLUSION: ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA E INSERTOS TRANSCRITOS, PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA ESCRITURA LES HICE Y QUE CONSTA DE 4 FOJAS DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS FOLIADO DEL Nº 2770 VUELTA SERIE Nº 05889 HD VUELTA Y CONCLUYE EN FOJAS Nº 2773 VUELTA SERIE Nº 05895 HD VUELTA, HABIENDOSE REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY FE, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y LA FIRMAN HACIENDOLO A RUEGO DE DOÑA CIRIANA CRISOSTOMO DE HUAMANI, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTITRES, QUIEN ES ILETRADA POR LO QUE DEJA IMPRESA SU HUELLA DACTILAR DEL INDICE DE LA MANO DERECHA LO HACE EL TESTIGO DON ROGGERS

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2026 14:31:55-0500

ORLANDO MERE CABEZUDO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTICUATRO MIL CIENTO SESENTINUEVE, DE OCUPACION CHOFER, VECINO DEL LUGAR, POR ANTE MI DE TODO LO QUE DOY FE.- HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS CON FECHA PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL DOS.-

CRISMIN HUAMANI ANDIA
DNI 21405249

CIRIANA CRISOSTOMO DE HUAMANI
DNI 21426493 - ILETRADA

T E S T I G O

ANA MARIA HUAMANI CRISOSTOMO
DNI 21456704

N O T A R I O

SETECIENTOS

PODER AMPLIO Y GENERAL

DOÑA: SANDRA VILMA CASTRO DE MAYURI

A FAVOR DE

DON : PEDRO ORLANDO MAYURI PALOMINO

EN ICA, A DOS DE JULIO DE DOS MIL DOS ANTE MI JORGE L. CARCELEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR NUMERO

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2026 14:32:00-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 497

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 699** DE: **COMPRA - VENTA**; DE FECHA: **01 DE JULIO DE 2,002**; QUE OTORGA: **DON CRISPIN HUAMANI ANDIA Y DOÑA CIRIANA CRISOSTOMO DE HUAMANI;** A FAVOR DE**: DOÑA ANA MARIA HUAMANI CRISOSTOMO;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: JORGE L. CARCELEN SOTELO, DEL PROTOCOLO Nº 6, DEL BIENIO 2,001 – 2,002, FOLIO Nº 2,771 AL FOLIO Nº 2,773 VUELTA, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **07 (SIETE) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **MAGALY MARINA RAMOS HUAMANI**, IDENTIFICADA CON D.N.I. **Nº 40050358.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 616 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 271441**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 19 DE AGOSTO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL